

Con base en el Oficio 132-02-11-00-00-26196-2022 emitido por la Aduana de Manzanillo, que estipula las restricciones de ingreso, registro y uso de equipos electrónicos de comunicación en zonas de previos, reconocimientos aduaneros y áreas restringidas del recinto fiscalizado, con fines relacionados con los trámites de despacho de las mercancías de comercio exterior, se hace de su conocimiento que la fecha de aplicación de las medidas será partir del 16 de Enero de 2023, por lo que se requiere que todo personal externo (tramitadores, representantes de líneas navieras o agentes aduanales, verificadores, inspectores, representantes comerciales, proveedores, clientes o visitantes, etc.) realice el registro previo de dispositivos electrónicos de comunicación.

Para este fin es necesaria la elaboración del escrito adjunto con firma autógrafa del representante legal o gerente de la empresa o parte interesada que represente, donde se declare, enliste y acredite que la(s) persona(s) y dispositivo(s) descritos son los aprobados para el legal uso en el desempeño de sus actividades, concernientes al despacho de las mercancías de comercio exterior.

El escrito deberá ser enviado en archivo PDF al área de Atención a Clientes ([SSAMAtencion.Clientes@SSAMexico.com](mailto:SSAMAtencion.Clientes@SSAMexico.com)) de SSA México, en documento membretado, sellado y firmado por el representante legal o persona con poder suficiente que acredite el legítimo interés o capacidad que sustente lo declarado y, en caso de ser necesario, responder al llamado de la autoridad competente ante la comisión de una falta a la restricción a la que atiende el presente comunicado.

Una vez enviado el escrito, deberá presentarse en físico en la recepción del edificio de Operaciones de SSA México al interior del recinto portuario para ser sellado, lo que validará la información en él descrita para cumplimiento del requisito de la autoridad.

El personal externo que pretenda ingresar dispositivos electrónicos de comunicación a las zonas de previos, reconocimientos aduaneros y/o áreas restringidas del recinto fiscalizado deberá presentar el escrito enviado, con sello en original de SSA México en el acceso que corresponda de acuerdo con la maniobra o servicio programado.

En caso de que se pretenda ingresar dispositivos electrónicos de comunicación a las zonas de previos, reconocimientos aduaneros y/o áreas restringidas del recinto fiscalizado y no presente el escrito, podrá validarse en el lugar si se cuenta con este y si se trata de un dispositivo – persona registrados.

En caso de que no se cuente con registro previo, podrá realizarse en el lugar el registro de persona – dispositivo, asentándose los datos solicitados para cumplimiento del requerimiento de la autoridad. Las posibles afectaciones resultantes por el tiempo necesario para realizar el registro de los dispositivos electrónicos en el lugar serán solo y únicamente responsabilidad de la persona portadora del dispositivo y de la empresa a la que pertenezca, represente o por la que fue contratado, al no haber realizado este proceso de manera anticipada y por la vía descrita.

Una vez se cumpla con la validación de registro del dispositivo electrónico de comunicación o su realización en el lugar, se procederá con el acceso.

En caso de no contar con registro previo, no se pueda validar el registro previo y que el portador se niegue a realizar el registro del dispositivo en el lugar, no se permitirá el ingreso del dispositivo no registrado pudiendo ingresar solamente la persona mas no el dispositivo.

Bajo ningún motivo SSA México será responsable del resguardo de dispositivos electrónicos de comunicación no registrados, ni de la pérdida de maniobras o cualquier tipo de actividad programada o perjuicio resultante por la omisión y negativa del personal externo que no cumpla o se niegue a cumplir con el requerimiento emitido por la autoridad para el ingreso de dispositivos electrónicos de comunicación a las zonas de previos, reconocimientos aduaneros y/o áreas restringidas del recinto fiscalizado.